

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal ASUNTO: Se solicita aprobación para lo que se indica

# HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

#### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, en los términos que se establecen en la Presente Iniciativa. De conformidad con los siguientes numerales que a continuación se enlistan:

#### CONSIDERACIONES

I.- Que el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

- II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;
- II.- En concordancia con lo anterior, el artículo 38 fracción IV de la ley invocada con anterioridad, dispone que:

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;







- III.- Por otra parte, también el citado ordenamiento estatal en su arábigo 75 fracción II indica que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia pueden proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- IV.- Que en armonía con lo anterior, el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispones que le corresponde a dicho órgano entre otras cosas estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones en el municipio;
  - V.- En su artículo 5 del referido ordenamiento municipal, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- El Consejo Técnico de Catastro Municipal se integra por:

- El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo.
- El Tesorero Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo.
- El Titular de Catastro Municipal
- > El Regidor que el Cabildo termine
- Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial
- Un representante del sector agropecuario
- Un representante de los propietarios de las fincas urbanas
- Un representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C. y
- Por las personas que el consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos en evaluación de bienes y muebles y de reconocida solvencia moral.

Por cada integrante propietario podrá nombrarse un suplente.

VI.- Que atendiendo el precepto legal antes enunciado, el suscrito tiene a bien proponer la siguiente integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio de la presente administración municipal:







EL PRESIDENTE MUNICIPAL	ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL	LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL	LIC. HUGO ALBERTO ROBLES CIBRIAN
REGIDOR	LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL	MTRA. EN DERECHO MARIA FERNANDA ARREOLA BRACAMONTES
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	LIC. HECTOR ORTIZ GODINEZ
REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS URBANAS	C. ESTEBAN ARECHIGA GARCIA
UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTEGRAL DE EVALUADORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C	ARQ. ALFONSO GÓMEZ BAUTISTA
INVITADO POR PARTE DEL CONSEJO	DR. ENRIQUE TORRES JACOBO

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos:







EL PRESIDENTE MUNICIPAL	ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL	LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL	LIC. HUGO ALBERTO ROBLES CIBRIAN
REGIDOR	LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL	MTRA. EN DERECHO MARIA FERNANDA ARREOLA BRACAMONTES
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	LIC. HECTOR ORTIZ GODINEZ
REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS URBANAS	C. ESTEBAN ARECHIGA GARCIA
UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTEGRAL DE EVALUADORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C	ARQ. ALFONSO GÓMEZ BAUTISTA
INVITADO POR PARTE DEL CONSEJO	DR. ENRIQUE TORRES JACOBO

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados" Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de diciembre del año 2024

> Arq. Luís Ernesto Munguía González Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.c.p./Archivo



